

M^o DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

10931 *ORDEN de 25 de marzo de 1981 por la que se declaran de urgencia las obras del «proyecto de supresión de pasos a nivel en el punto kilométrico 18/908 de la línea de Bobadilla a Granada.»*

Ilmo. Sr.: Por Real Decreto 2422/1978, de 25 de agosto, se dispuso que las obras que se realicen, con el fin de suprimir un paso a nivel o mejorar sus condiciones y sistemas de protección, les será de aplicación lo dispuesto en el Decreto 2037/1959, de 12 de noviembre, por el que se declara de urgencia la expropiación forzosa para obras ferroviarias.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del indicado Decreto 2037/1959, de 12 de noviembre,

Este Ministerio, en 25 de marzo de 1981, ha resuelto:

Primero.—Declarar de urgencia las obras del «proyecto de supresión de pasos a nivel en el punto kilométrico 18/908, de la línea de Bobadilla a Granada», a los efectos de aplicación de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

Segundo.—Autorizar a la Segunda Jefatura Zonal de Construcción para incoar el oportuno expediente de expropiación forzosa, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de marzo de 1981.—P. D., el Subsecretario de Transportes y Comunicaciones, Juan Carlos Guerra Zunzunegui.

Ilmo. Sr. Director general de Infraestructura del Transporte.

10932 *ORDEN de 27 de marzo de 1981 por la que se declaran de urgencia las obras del «proyecto de ferrocarril al puerto de Contenedores (Isla Verde) Cádiz.»*

Ilmo. Sr.: Por Decreto de 12 de noviembre de 1959, se declararon de urgencia, a los efectos de aplicación del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre expropiación forzosa, todas las obras de mejora, ampliación y reforma de los ferrocarriles en explotación, correspondientes a proyectos previa y competentemente autorizados. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del indicado Decreto de 12 de noviembre de 1959,

Este Ministerio en 27 de marzo de 1981, ha resuelto:

Primero.—Declarar de urgencia las obras del «proyecto de ferrocarril al puerto de Contenedores de Algeciras (Isla Verde), Cádiz», a los efectos de aplicación de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Segundo.—Autorizar a la Primera Jefatura Zonal de Construcción para incoar el oportuno expediente de expropiación forzosa, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954.

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de marzo de 1981.—P. D., el Subsecretario de Transportes y Comunicaciones, Juan Carlos Guerra Zunzunegui.

Ilmo. Sr. Director general de Infraestructura del Transporte.

10933 *RESOLUCION de 9 de abril de 1981, de la Dirección General de Transportes Terrestres, por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Orense y Fuentes (V 364).*

El acuerdo directivo de 15 de diciembre de 1978, autorizó la transferencia de la concesión de referencia, a favor de «Auto Trives, S. L.», por cesión de su anterior titular «Hijos de Alberto Montes Nespereira».

Lo que se publica una vez cumplimentados los requisitos a que se condicionó dicha autorización, quedando subrogado el nuevo concesionario en los derechos y obligaciones de la concesión.

Madrid, 9 de abril de 1981.—El Director general, Jesús Posada Moreno.—2.419-A.

10934 *RESOLUCION de 10 de abril de 1981, de la Dirección General de Transportes Terrestres, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre El Palmital y el cruce de Santa Cristina (E-290/80).*

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en uso de facultades delegadas por Orden ministerial de

5 de julio de 1977, con fecha 10 de abril de 1981, ha resuelto otorgar definitivamente a «Unión de Transportes Insulares, Sociedad Anónima» (UTINSA), la concesión del citado servicio como hijuela-desviación del ya establecido entre Las Palmas y los sectores Norte y centro de la isla de Gran Canaria (V-3.071), provincia de Las Palmas de Gran Canaria, con arreglo a la Ley y Reglamento de Ordenación de Transportes vigentes, y, entre otras, a las siguientes condiciones particulares:

Itinerario: Longitud, 3,9 kilómetros. El Palmital, Santa Cristina y el cruce de Santa Cristina.

Expediciones: Dos de ida y vuelta los días laborables.

Tarifas: Las mismas del servicio-base V-3.071.

Clasificación respecto del ferrocarril: Independiente por no existir ferrocarril en la isla.

Madrid, 10 de abril de 1981.—El Director general, Jesús Posada Moreno.—2.454-A.

MINISTERIO DE CULTURA

10935 *RESOLUCION de 4 de marzo de 1981, de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la iglesia parroquial del Monasterio de Hermo, en Cangas de Narcea (Oviedo).*

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la iglesia parroquial del Monasterio de Hermo, en Cangas de Narcea (Oviedo).

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Cangas de Narcea que, según lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 4 de marzo de 1981.—El Director general, Javier Tusell Gómez.

10936 *RESOLUCION de 4 de marzo de 1981, de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la iglesia de San Martino, en Villallana, Municipio de Lena (Oviedo).*

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la iglesia de San Martino, en Villallana, Municipio de Lena (Oviedo).

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Lena que, según lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 4 de marzo de 1981.—El Director general, Javier Tusell Gómez.

10937 *RESOLUCION de 4 de marzo de 1981, de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la torre de San Julián, en Bimenes (Oviedo).*

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,